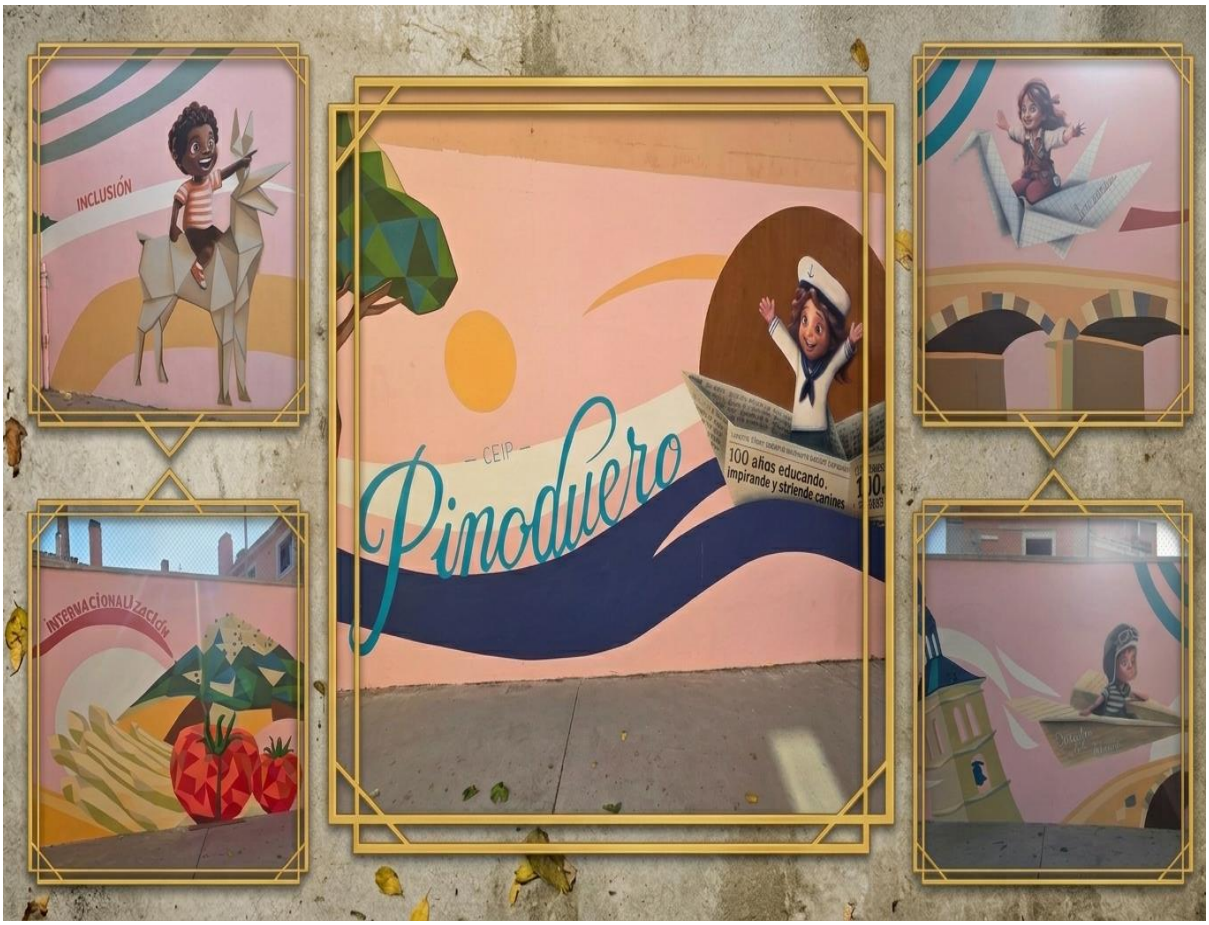
RESUMEN RRI (En dirección estará el documento completo)

CEIP PINODUERO

CURSO 26 – 27



DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO
DENOMINACIÓN: **PINODUERO**
CÓDIGO: **47002904**
DIRECCIÓN: C**/ PABLO VI nº 5**
LOCALIDAD: **TUDELA DE DUERO**
PROVINCIA: **VALLADOLID**
ENSEÑANZAS: **INFANTIL Y PRIMARIA**
TITULARIDAD DEL CENTRO: **PÚBLICA**

INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Régimen Interior (RRI) del CEIP Pinoduero constituye uno de los documentos fundamentales que integran el Proyecto Educativo del Centro. Su finalidad es establecer el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la convivencia, la organización y el funcionamiento de la comunidad educativa, garantizando un marco de respeto, participación, seguridad y corresponsabilidad para todos sus miembros. Este reglamento ha sido actualizado de acuerdo con la normativa educativa vigente y se inspira en los principios recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, promoviendo una educación centrada en el interés superior del menor, la inclusión, la igualdad de oportunidades y la protección integral de la infancia.

El RRI es de obligado cumplimiento para alumnado, profesorado, familias, personal no docente y cualquier persona que participe en actividades organizadas por el centro. Su propósito no es únicamente regular aspectos operativos, sino favorecer un clima escolar positivo que permita el desarrollo personal, académico y social de todo el alumnado.

UNA COMUNIDAD EDUCATIVA BASADA EN LA PARTICIPACIÓN

El modelo organizativo del CEIP Pinoduero se fundamenta en la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa. El centro cuenta con órganos de gobierno unipersonales, formados por la Dirección, la Jefatura de Estudios y la Secretaría, y órganos colegiados como el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores, que desempeñan un papel fundamental en la toma de decisiones y en la planificación de la actividad educativa.

El Consejo Escolar constituye el principal órgano de participación de las familias, el profesorado, el Ayuntamiento y el resto de representantes de la comunidad educativa. Entre sus funciones destacan la aprobación de los documentos institucionales, el seguimiento de la convivencia, la evaluación del funcionamiento general del centro y la propuesta de mejoras destinadas a favorecer la calidad educativa.

Por su parte, el Claustro de Profesores es el órgano responsable de la coordinación pedagógica y del desarrollo de los aspectos educativos y curriculares del centro. Desde él se impulsa la innovación educativa, la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la coordinación de las actuaciones docentes.

La organización educativa se completa mediante diversos órganos de coordinación docente, entre los que destacan la Comisión de Coordinación Pedagógica, los Equipos Docentes de Nivel, los Equipos Docentes de Ciclo y el Equipo de Educación Infantil. Todos ellos trabajan de forma coordinada para garantizar la continuidad educativa del alumnado y la coherencia metodológica entre las distintas etapas y cursos.

EL BIENESTAR DEL ALUMNADO COMO EJE FUNDAMENTAL

Uno de los aspectos más relevantes de la actualización del Reglamento es la incorporación de las medidas derivadas de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI). El centro asume expresamente el compromiso de garantizar entornos seguros y protectores para todos los niños y niñas.

En este contexto cobra especial importancia la figura del Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección, responsable de coordinar actuaciones dirigidas a prevenir, detectar y actuar ante cualquier situación que pueda afectar a la seguridad física o emocional del alumnado. Entre sus funciones destacan la supervisión de protocolos relacionados con el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género, las situaciones de vulnerabilidad o los problemas de salud mental.

El centro promueve activamente medidas de educación emocional, prevención de conflictos, desarrollo de habilidades sociales y creación de espacios seguros que favorezcan el bienestar personal y la convivencia positiva. Se fomenta una cultura basada en el buen trato, la empatía y el respeto mutuo.

DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

El profesorado desempeña una función esencial en la vida del centro y cuenta con el reconocimiento de autoridad pública en el ejercicio de sus funciones docentes, educativas y disciplinarias. Este reconocimiento implica tanto derechos como responsabilidades.

Entre sus derechos destacan el respeto por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, la libertad de enseñanza dentro del marco establecido por el Proyecto Educativo y la participación en la vida organizativa del centro.

Del mismo modo, el profesorado tiene el deber de planificar y desarrollar adecuadamente su labor educativa, evaluar con objetividad, coordinarse con el resto de docentes, mantener una comunicación fluida con las familias y contribuir activamente a la convivencia escolar.

La acción tutorial adquiere una relevancia especial, ya que permite acompañar al alumnado en su desarrollo académico, social y personal, facilitando además una relación estrecha y continua entre las familias y la escuela.

EL ALUMNADO: PROTAGONISTA DE SU APRENDIZAJE

El Reglamento reconoce al alumnado como sujeto activo de derechos y responsabilidades. Todos los niños y niñas tienen derecho a recibir una educación integral de calidad que favorezca su desarrollo personal, intelectual, emocional y social. Asimismo, tienen derecho a ser respetados en su identidad, dignidad y diversidad, así como a participar activamente en la vida del centro.

Entre sus derechos se encuentran:

- Recibir una educación inclusiva y de calidad.
- Ser escuchados y participar en las decisiones que les afecten.
- Desarrollar sus capacidades en un entorno seguro.
- Recibir una evaluación objetiva de su aprendizaje.
- Ser protegidos frente a cualquier forma de discriminación, violencia o acoso.

Junto a estos derechos aparecen una serie de responsabilidades esenciales, como asistir a clase con puntualidad, respetar a compañeros y profesores, participar activamente en las actividades escolares, cuidar los materiales y colaborar en el mantenimiento de un clima de convivencia positivo.

LAS FAMILIAS COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL PROYECTO EDUCATIVO

El CEIP Pinoduero considera a las familias como protagonistas imprescindibles en el proceso educativo. El Reglamento establece claramente que la educación es una tarea compartida entre escuela y familia, basada en la colaboración y la corresponsabilidad.

Las familias tienen derecho a recibir información sobre el progreso educativo de sus hijos, participar en la vida del centro y formar parte de los órganos de representación establecidos. Asimismo, pueden colaborar a través de la Asociación de Familias de Alumnos (AFA), cuya labor resulta fundamental en la organización de actividades y en el fortalecimiento de la comunidad educativa.

Entre sus deberes destacan el seguimiento del proceso educativo de sus hijos, la colaboración con el profesorado, el respeto a las normas del centro y el compromiso con la asistencia regular y puntual del alumnado.

USO RESPONSABLE DE INSTALACIONES Y RECURSOS

El centro dispone de numerosos recursos materiales y espacios destinados al aprendizaje, la convivencia y el desarrollo de actividades complementarias. El Reglamento establece que todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de su conservación y utilización adecuada.

Se fomenta el cuidado de las aulas, patios, biblioteca, gimnasio, recursos digitales y materiales didácticos. Cualquier daño ocasionado por uso indebido deberá ser reparado o repuesto, favoreciendo así la responsabilidad individual y colectiva.

El alumnado aprende también a respetar y valorar los bienes comunes, entendiendo que forman parte del patrimonio educativo del centro y benefician a toda la comunidad escolar.

COMPETENCIA DIGITAL Y USO SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS

La incorporación de las tecnologías digitales forma parte de la realidad educativa actual. Por ello, el Reglamento dedica un apartado específico al uso de dispositivos digitales y herramientas tecnológicas.

Los ordenadores, tabletas y recursos tecnológicos tienen una finalidad exclusivamente educativa y deben utilizarse bajo supervisión docente. El centro promueve el desarrollo de una ciudadanía digital responsable, enseñando a utilizar Internet de forma segura, crítica y respetuosa.

Se establecen normas específicas para prevenir situaciones relacionadas con el ciberacoso, el uso inadecuado de redes sociales, la suplantación de identidad o la difusión no autorizada de imágenes y contenidos. Del mismo modo, se regula el uso educativo de las herramientas de Inteligencia Artificial, garantizando que se empleen siempre con fines pedagógicos y respetando la protección de datos personales.

ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR

El Reglamento recoge detalladamente las normas relativas a horarios, entradas, salidas, recreos y utilización de espacios comunes. Estas medidas tienen como objetivo garantizar la seguridad del alumnado y facilitar el desarrollo ordenado de la actividad escolar.

La puntualidad se considera un valor fundamental, ya que contribuye al buen funcionamiento del centro y al aprovechamiento efectivo del tiempo de aprendizaje. Del mismo modo, se establecen procedimientos claros para la recogida del alumnado, la comunicación con las familias y la atención ante situaciones excepcionales.

Especial atención recibe la incorporación del alumnado de tres años, para el que se contempla un periodo de adaptación progresiva que facilite una transición positiva al entorno escolar.

CONVIVENCIA POSITIVA Y CULTURA DEL RESPETO

La convivencia constituye uno de los ejes fundamentales del proyecto educativo del CEIP Pinoduero. El Reglamento apuesta claramente por un modelo preventivo y educativo, donde el diálogo, la mediación y la reparación del daño tienen prioridad frente a las medidas sancionadoras.

El respeto mutuo, la tolerancia, la igualdad, la solidaridad, la inclusión y el cuidado de los demás son valores que orientan la vida diaria del centro. Se promueve la resolución pacífica de conflictos y el aprendizaje de habilidades sociales que permitan al alumnado desenvolverse de forma responsable dentro y fuera de la escuela.

Las aulas, los recreos y los espacios comunes se entienden como entornos educativos en los que todos los miembros de la comunidad tienen el derecho y la responsabilidad de contribuir a una convivencia positiva.

ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Cuando se producen conductas contrarias a las normas de convivencia, el centro aplica medidas de carácter educativo y restaurativo, siempre proporcionadas a la edad del alumnado y a las circunstancias concretas de cada situación.

Las actuaciones incluyen desde la reflexión y el diálogo hasta la realización de tareas reparadoras, el compromiso de mejora o la mediación entre las partes implicadas. En los casos más graves se aplican las medidas contempladas en la normativa vigente, garantizando siempre los derechos de todas las personas implicadas y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

El objetivo principal de cualquier intervención no es sancionar, sino educar y ayudar al alumnado a comprender las consecuencias de sus actos y a desarrollar conductas más adecuadas para la convivencia.

PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

El CEIP Pinoduero dispone de un protocolo específico para prevenir, detectar y actuar frente a posibles situaciones de acoso escolar. Este protocolo contempla procedimientos de intervención inmediata, protección de la víctima, seguimiento de los casos y coordinación con servicios externos cuando resulte necesario.

La actuación del centro se basa en el principio de tolerancia cero frente al acoso y cualquier forma de violencia. Se promueve una cultura de apoyo entre iguales y de implicación activa de toda la comunidad educativa en la prevención de estas situaciones.

La formación del alumnado, las familias y el profesorado en aspectos relacionados con el bienestar emocional, la convivencia y el uso seguro de las tecnologías constituye una herramienta fundamental para prevenir este tipo de conductas.

SERVICIOS Y PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

El Reglamento regula igualmente el funcionamiento de servicios como el Programa Madrugadores, las actividades extraescolares, los intercambios y movilidades educativas, el transporte escolar y el comedor. Todos ellos forman parte de la oferta educativa del centro y comparten los mismos principios de convivencia, respeto y responsabilidad.

Especial relevancia adquiere la participación en proyectos internacionales, intercambios y programas Erasmus+, que contribuyen al desarrollo personal, lingüístico, cultural y social del alumnado. Estas actividades representan una oportunidad de crecimiento que exige igualmente el cumplimiento de normas de convivencia y responsabilidad.

CONCLUSIÓN

El Reglamento de Régimen Interior del CEIP Pinoduero refleja el compromiso del centro con una educación de calidad, inclusiva, segura y participativa. Más allá de ser un documento normativo, constituye una herramienta educativa que busca favorecer el desarrollo integral del alumnado, la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa y la creación de un entorno escolar basado en el respeto, la convivencia positiva y la protección de los derechos de la infancia. El trabajo conjunto de alumnado, familias, profesorado y personal no docente permite construir día a día una escuela acogedora, democrática y comprometida con la formación de ciudadanos responsables, solidarios y capaces de afrontar los retos de la sociedad actual.

1. MEDIDAS DE CORRECCIÓN, QUE SERÁN INMEDIATAMENTE EJECUTIVAS.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO, QUE SERAN CONSIDERADAS COMO LEVES		
CONDUCTAS CONTRARIAS	**QUIÉN TOMA LA DECISIÓN** **COMPETENCIA**	**MEDIDAS A ADOPTAR**
1. Manifestación expresa contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.	**Tutor/a** **Director/a** **Jefe/a de Estudios.**	• Amonestación privada • Modificación temporal del horario, (entradas y salidas y recreos). • Realización de trabajos específicos, (casa y colegio)
2. Acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas	**Profesor/a o Tutor/a:** **Coordinador/a de Bienestar y protección** **Director/a** **Jefe/a de estudios** **Consejo Escolar**	• Amonestación escrita • Pedir disculpas en privado o en público. • Cambio de grupo (máximo 15 días). • Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares, (Máximo 15 días) • Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, (máximo 5 días), bajo la supervisión de otro profesor, con realización de trabajos escolares, oída la familia y con conocimiento previo de la Comisión de Convivencia.
3. Llegar tarde sistemáticamente al centro.	**Tutor/a** **Jefe/a de Estudios.**	• Amonestación privada. • Comunicación escrita a la familia si el alumno/a persiste en su actitud. • Realización de trabajos específicos.
4. Inasistencia a clase sin justificar.	**Tutor/a**: **Jefe/a de Estudios.**	• Comunicación verbal a la familia. • Comunicación escrita a la familia, • Amonestación escrita. • Notificación de las ausencias a la Comisión de Absentismo
5. Falta de higiene y aseo personal.	**Tutor/a** **Jefe/a de Estudios**	• Comunicación escrita a la familia. • Citación y seguimiento familiar

	Profesional de la especialidad de Servicios a la Comunidad	
6. Incorrección en la vestimenta que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro.	**Tutor/a** **Jefe/a de Estudios**	• Comunicación escrita a la familia. • Citación y seguimiento familiar
7. Deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos realizado de forma negligente o intencionado.	**Profesor/a o Tutor/a** **Director/a**	• Amonestación privada o comunicación por escrito • Reparar, individual o colectivamente, el daño causado, haciéndose cargo si lo hubiera del coste económico.
8. Ensuciar las aulas u otras dependencias por medios inadecuados: pipas, papeles, chicles, pintadas... o arrojar papeles u objetos a los aseos con intención de hacer daño.	**Profesor/a o Tutor/a** **Director/a** **Jefe/a de Estudios.**	• Amonestación privada. • Reparar individual o colectivamente el daño causado. • Si no se corrige la actitud, limpiar las instalaciones ensuciadas, por un período máximo de 5 días
9. Incumplimiento del horario y actividades dentro de la jornada escolar y salida del recinto sin permiso.	**Tutor/a** **Jefe/a de Estudios** **Director/a**	• Comunicación escrita a la familia. • Comunicación a la autoridad competente si la familia no toma medidas • Recuperar fuera de horario escolar con actividades realizadas en el Centro, por un período máximo de 15 días.
10. Asistir a clase sin el material y/o trabajo escolar correspondiente, sin justificar y de forma reiterada.	**Profesor/a o Tutor/a**	• Comunicación escrita a la familia, marcando un plazo para que su hijo/a se presente con el material escolar. • Realización de trabajos específicos para solventar la conducta, tanto: - En horario lectivo en el colegio. - En casa.
11. Sustracción de dinero, material escolar u otros objetos de los miembros de la Comunidad Escolar.	**Profesor/a o Tutor/a** **Coordinador/a de Bienestar y protección** **Director/a**	• Reponer lo sustraído en buen estado de conservación.

	Jefe/a de Estudios	
12. Deterioro leve de dispositivos digitales (ordenador, miniportátil, tableta, pizarra digital) con suciedad, pintura…	**Tutor/a o Profesor/a**	• Reparación del daño causado. • Amonestación escrita • Retirada temporal del uso, principalmente en actividades más lúdicas (período máximo de una semana).

13. Uso indebido de dispositivos digitales, ordenador o tableta en contenidos o contrario a las normas de utilización.	**Profesor/a o Tutor/a** **Coordinador/a de Bienestar y protección** **Director/a** **Jefe/a de estudios** **Consejo Escolar**	• Amonestación escrita. • Elaboración de un decálogo sobre uso adecuado de ordenadores, de los peligros de internet o sobre contenidos no apropiados. • Retirada temporal del uso, principalmente en actividades más lúdicas (período máximo de una semana).
14. Actos contra la disciplina académica y orden interno (realizar en clase actos que desvíen la atención de los compañeros/as).	**Profesor/a o Tutor/a:** **Equipo docente.** **Coordinador/a de Bienestar y protección** **Director/a** **Jefe/a de Estudios.** **Consejo escolar.**	• Amonestación escrita • Pedir disculpas en privado o en público. • Seguimiento para la modificación de la conducta. • Cambio de grupo por un plazo máximo de una semana. • Suspensión temporal del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de 15 días. • Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases, por un período no superior a 5 días • Realización de tareas específicas.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, QUE PODRÄN SER CONSIDERADAS COMO GRAVES O MUY GRAVES.

CONDUCTAS PERJUDICIALES	**QUIÉN ADOPTA LAS MEDIDAS** **COMPETENCIA**	**MEDIDAS A ADOPTAR**
1. La reiteración, en un mismo curso escolar, de tres conductas contrarias a las normas de convivencia. 2. La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta a los miembros de la Comunidad Educativa, y en general, a	• **Profesor/a o tutor/a** • **Director/a del centro.** • Tramitación del expediente sancionador, a iniciativa del director o a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa., en un plazo	• Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o si procede, dirigidas a reparar el daño causado, (de 6 a 15 días lectivos). • Reponer el material sustraído o deteriorado. • Suspensión del derecho a asistir a actividades extraescolares o

todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo. 3. Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas. 4. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación, deterioro o sustracción de documentos académicos. 5. La sustracción significativa e intencionada de dinero, material escolar u otros objetos del Centro, así como las conductas similares en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares. 6. El deterioro grave causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa. 7. El deterioro grave de los miniportátiles, de las tabletas o de las PDI. 8. Uso indebido del miniportátil,	no superior a 2 días. • **Instructor/a** • **Secretario/a del expediente.** • **Comunicación a Claustro y Consejo Escolar.**	complementarias del Centro, (de 15 a 30 días lectivos). • Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, (entre 5 y 30 días lectivos), entregando al alumno un programa de trabajo, con el seguimiento y control oportuno. • Retirada temporal o definitiva del uso de los miniportátiles (mínimo 15 días), o impedirle la conexión a internet. • Reposición del miniportátil o pago de la reparación en caso de avería grave intencionada. • Cambio de centro. • Expulsión temporal o definitiva del centro. (Las faltas colectivas, por su intencionalidad, se considerarán como gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y nunca quedarán sin la sanción correspondiente) Podrán adoptarse, motivadamente medidas cautelares de carácter provisional, para asegurar la eficacia, (máximo 5 días lectivos)

tableta u ordenador en contenidos o contrario a las normas de utilización. 9. Los actos injustificados e intencionados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro, ya sea en horario lectivo o en las actividades complementarias o extraescolares. 10. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro o la incitación a las mismas. 11. El incumplimiento reiterado de tres sanciones impuestas.		

.

APERTURA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el capítulo V del título III de este decreto.

En la apertura del procedimiento sancionador se tendrán en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

Procedimiento y plazos para la incoación del expediente sancionador:

PROCEDIMIENTO	PLAZOS
Apertura por el Director/a Apertura de oficio o a solicitud de otros/s miembros de la Comunidad Educativa. **Iniciación** expediente sancionador. Art. 50.2. **Nombramiento** de Instructor y/o Secretario/a. Art. 50.3.c. **Nombramiento** y/o Recusación del Instructor por padres/ tutores o alumno. Art. 50.3.d. **Notificación** a la persona que haya propuesto su incoación. Art. 50.4 **Notificación** al Inspector de Educación del centro. Art. 50.4	**2 días lectivos** desde el conocimiento de los hechos.

Actuaciones del Instructor, para el esclarecimiento de los hechos, con el alumno. **Actuaciones** del Instructor, para el esclarecimiento de los hechos, con otras personas.	
Medidas Cautelares (Art. 51) **Propuesta** que realiza el instructor al director/a del centro. Art. 51.1 **Propuesta** por el Director/a y Notificación al alumno, padres y/o tutores/as (Art.51.1 y 51.3): - Cambio de grupo - Suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias y extraescolares. - Suspensión temporal de asistencia al centro.	Duración máxima de **5 días lectivos** a descontar del tiempo propuesto en la resolución del expediente sancionador.
Pliego de cargos **Pliego** de cargos que propone el instructor/a (Art. 52.1) **Comunicación**, Por el instructor/a, al alumno/a, familia y tutores para que aleguen y para que propongan, si estiman oportuno, la "práctica de las pruebas" (Art. 52.2)	El periodo máximo para la instrucción del expediente sancionador es de **3 días lectivos** desde el nombramiento. **2 días lectivos** para alegar y el instructor dispone de **2 días lectivos** para realizar la **"práctica de las pruebas"**
Resolución y vista de audiencia del Expediente sancionador **Propuesta** de resolución y vista de audiencia del Expediente sancionador a comunicar al alumno/a, familias y/o tutores. Será realizada por el instructor/a. (Art. 52.4).	**2 días lectivos** para **redactar propuesta** y comunicar y **2 días lectivos** para que **aleguen** los padres o tutores.
Resolución y vista del expediente sancionador **Elevación** del expediente al Director/a del centro para su Resolución. (Art.52.5).	**2 días lectivos**
Resolución del expediente por el director/a **Resolución** del expediente por el director/a comunicar al alumno/a, familias y/o tutores. (Art.53.1). Estos podrán solicitar, por escrito ante el director del centro, que el Consejo Escolar revise la resolución del expediente sancionador (Art. 53.4)**.** El Consejo Escolar lo revisará en un plazo máximo de 5 días lectivos.	**2 días lectivos**
Comunicación al proponente del expediente y al inspector/a del centro **Comunicación al** miembro de la comunidad educativa que propuso la incoación del expediente y al Inspector de Educación del centro. (Art. 53.3 y 53.4)	

Interposición de recurso de alzada **Interposición** por la familia y/o tutores de **Recurso de alzada**.	**30 días naturales** desde la comunicación.

VALORACIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	CIRCUNSTANCIAS ACENTUANTES
• El Reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta. • Petición de escusas. • Reparación espontánea del daño físico o moral producido. • La falta de intencionalidad. • El carácter ocasional de la conducta. • No se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo este, por causas ajenas al alumno infractor • Las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno/a. • La edad del alumno.	• La premeditación y la reiteración. • Causar daño, injuria u ofensa a compañeros/as de menor edad o recién incorporados al Centro. • La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. • La alarma social causada, especialmente en casos de acoso o intimidación a otro alumno. • La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. • La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras a través de aparatos electrónicos u otros medios.